REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Ejecutivo. Rad. 23-001-31-03-004-2022-00040-00 ÁLVARO SOTO GALVÁN contra VIVIANA ELVIRA PINTO ARGUMEDO Y FELICITA SIERRA CUADRADO.

El apoderado judicial ejecutante solicita al despacho ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **Nº 140-36860** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería de propiedad del ejecutado Felicita del Carmen Sierra Cuadrado. Frente a lo solicitado, advirtiendo el despacho que se encuentra debidamente inscrito el embargo de dichos bienes, accederá a ello.

Así las cosas, por ser legal y procedente la solicitud con base en el artículo 38 del Código General del Proceso se ordenará el secuestro del bien, y para su perfeccionamiento se comisionará al alcalde del Municipio de Montería (Córdoba), para que proceda a la realización del secuestro y se nombrará como secuestre al señor NIETO CARVAJAL GUILLERMO ANTONIO CC. 16.735.092 (quien puede ser ubicada en la CALLE 28 No. 4 - 21, OFICINA 204, MONTERÍA. CEL 3114219920 - 7814186 correo electrónico gnietocarvajal15@hotmail.com), a quien se le comunicará esta designación y si acepta, désele la debida posesión del cargo.

Finalmente, la parte ejecutante allega liquidación del crédito por lo que se procederá a dar traslado de la misma por el termino de 3 días.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **Nº 140-36860** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería de propiedad del ejecutado Felicita del Carmen Sierra Cuadrado y para ello se comisionará al alcalde del Municipio de Montería (Córdoba) de conformidad al artículo 38 del Código General del Proceso. *Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.*

SEGUNDO. Nombrar como secuestre al señor NIETO CARVAJAL GUILLERMO ANTONIO CC. 16.735.092 (quien puede ser ubicada en la CALLE 28 No. 4 - 21, OFICINA 204, MONTERÍA. CEL 3114219920 - 7814186 correo electrónico gnietocarvajal15@hotmail.com), comuníquesele esta designación, y si acepta, désele la debida posesión del cargo.

TERCERO. Dar traslado de la liquidación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por el término de 3 días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
Juez

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **118fff62103b51c86f7438debf267b7f7d9cbe2f53968dc3cec1765d10c85d6d**
Documento generado en 23/01/2024 09:53:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica